



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: CENTRO GESTOR DE SUBVENCIONES

Asunto: Subvención nominativa al LLEIDA HANDBOL CLUB 2022

Referencia del archivo: G0502020202/2026/0039

DECRETO DEL ALCALDE

El Sr. Félix Larrosa Piqué, alcalde del Ayuntamiento de Lleida

Antecedentes

Dado que el 27 de febrero de 2026 se aprobó el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Lleida, publicado en el BOP nº 41 de fecha 02/02/03/2026, que determina las subvenciones nominativas de 2026.

Dado que se ha acreditado que el LLEIDA HANDBOL CLUB 2022 está al día con sus obligaciones fiscales y fiscales ante la Agencia de Impuestos y la Seguridad Social.

Dado el informe favorable del responsable coordinador del departamento de deportes, fechado el 3 de junio de 2026, sobre la idoneidad de formalizar un acuerdo entre el Ayuntamiento de Lleida y el LLEIDA HANDBOL CLUB 2022.

Dado el informe favorable del interventor de fecha 14 de agosto de 2026 relativo a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención nominativa para apoyar al equipo femenino senior en la categoría de División Honor Oro.

Propuesta del Regidor de deportes de fecha 20 de agosto de 2026.

Fundamentos de derecho

Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales y sus Reglamentos aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La legislación básica del Estado que regula la administración local (artículos 25 y 72 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, que regula las bases del Régimen Local y artículos 40, 189.2 y 214.2 de 3.4 de la Ley que regula las Haciendas Locales, texto revisado aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La legislación de la Generalitat de Catalunya (art.239, 240 y 241 del Texto Consolidado de la Ley Municipal del Régimen Local de Cataluña), y (art.118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de las autoridades locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio).

Reglamentos europeos (Tratado que establece la Unión Europea, artículos 87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).

Las Bases para la Ejecución del Presupuesto y los reglamentos sobre la delegación de poderes y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Lleida vigentes en el momento de la concesión de la subvención.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buena gobernanza en los términos en que sea aplicable.



Ajuntament de Lleida

Ley 26/2015, de 28 de julio, sobre la modificación del sistema de protección de la infancia y el adolescente, en relación con profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores. Ley 17/2015, de 21 de julio, sobre la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público

Circular 4/2021, el procesamiento electrónico de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Lleida y su OOAA.

Haciendo uso de las competencias que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regulan las bases del régimen local, y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el Texto Revisado de la Ley Municipal y del Régimen Local de Cataluña.

RESOLVE:

Primero. - Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad Lleida Handbol Club 2022 con NIF G10826766, por un importe de 12.000 €, de acuerdo en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, subvenciones generales, con el fin de apoyar al equipo femenino senior para competir en la categoría División Oro de Honor, año 2026.

Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2026 imputado en el concepto 12 3400 48901 por un importe de 12.000 €.

Tercero. - Ordenar el pago a nombre de la entidad Lleida Handbol Club 2022, como anticipo del 100% exento de garantía, conforme a las disposiciones de las bases para la ejecución del presupuesto de l'Ajuntament de Lleida.

Cuarto. - Trasladar esta resolución a la entidad Lleida Handbol Club 2022, informando que la cantidad del gasto que debe justificarse será el coste de la acción. La documentación justificante puede presentarse en fecha límite del 31 de marzo de 2027, y que, si finalizado el plazo para la justificación, los documentos no se hubieran presentado según lo determinado por las Normas de Ejecución, se entenderá que esta obligación no se ha cumplido y se iniciará el expediente de reintegro de la subvención.

Quinto. - Contra este acto administrativo, que pone fin al procedimiento administrativo, se podrá presentar un recurso opcional de revocación ante el órgano que lo emitió en un plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acto, o un recurso contencioso-administrativo podrá presentarse directamente ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Lleida en un plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta ley, conforme a las disposiciones de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno. En caso de que se presente el recurso opcional para revocación, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que se haya resuelto expresamente o se presuma la desestimación del recurso para revocación.

Por la presente ordeno y firmo la fecha de la firma electrónica, que la Secretaría General atestigua.

